

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

1553 *Aprobación definitiva de la actividad de ejecución de la UE-7 del PGOU de Ibro.*

Edicto

Don Luis Miguel Carmona Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Ibro (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 61 de fecha 5 de abril de 2016, se aprobó definitivamente el cambio del sistema de compensación por el de cooperación para desarrollar, conforme a este último, la actividad de ejecución del S.U.N.C. UE-7 del PGOU de Ibro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ibro, a 06 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, LUIS M. CARMONA RUIZ.